



**RESOLUCIÓN N° 63/2024.**

**REF: INGRESO DOM N° 202302184 / ROL 3395-74.**

**ENTIENDE ACEPTADA ACTA DE AVANCE POR PARTIDAS  
CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA  
GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

**VISTOS:**

1. El Permiso de Edificación de Obra Menor N°094 de fecha 07 de noviembre de 2022, de director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha 10 de mayo de 2023, por don Miguel Silva Bernal y Don Jorge Olmedo Díaz, en la que informa cambio de profesional arquitecto y constructor para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Menor N° 094 de fecha 07.11.2022, respecto del Inmueble ubicado en Calle Castaño Oriente N°4, Sector Las Gaviotas, Rol de Avalúo N°3395-74, comuna de Concón.
3. La aceptación del cargo de profesional arquitecto y constructor asumida por Don Jorge Olmedo Díaz, mediante la suscripción de la comunicación anterior.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional, suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
5. El OFICIO DOM N°12/24 de fecha 11.01.2024, de director de Obras Municipales (S) a Don Claudio Olivares Palomino, que remite copia del Acta en la que consta el avance de la obra por partidas y el profesional responsable de la ejecución de ellas, a fin que dentro del plazo de quince (15) días de notificado el oficio, por carta certificada, concurra a esta Dirección de Obras a suscribir el original de la referida Acta, o bien presente otra acta dentro del mismo plazo.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la comunicación que informa el cambio de profesional arquitecto y Constructor identificado en el Permiso de Edificación de Obra Menor N°094 de fecha 07 de noviembre de 2022, presentada por Miguel Silva Bernal, con fecha 10.05.2023, no fue suscrita por el profesional saliente, Don Claudio Olivares Palomino.
- II. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que en el caso que alguno de los profesionales no suscriba el acta, el director de Obras Municipales los citará por carta certificada al domicilio que hayan registrado en esa Dirección de Obras, para que concurran a firmarla o presenten otra acta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la recepción de la carta certificada.
- III. Que, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el profesional arquitecto saliente, don Claudio Olivares Palomino, fue notificado mediante OFICIO DOM N°12/24 de fecha 11 de enero de 2024, de director de Obras Municipales (S), dirigido al domicilio registrado al momento de solicitar el Permiso de Edificación de Obra Menor N°094 de fecha 07 de noviembre de 2022.
- IV. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo otorgado mediante OFICIO DOM N°12/24 de fecha 11 de enero de 2024, el profesional arquitecto saliente no ha concurrido o presentado respuesta a esta Dirección de Obras Municipales en la que manifieste su disposición a suscribir el original del acta de avance por partidas, o bien presente otra en su reemplazo.
- V. Que de acuerdo a lo requerido en el artículo 5.1.20, ya referido y lo solicitado mediante OFICIO DOM N°12/24 de fecha 11 de enero de 2024, de director de Obras Municipales (S), el profesional arquitecto saliente debía concurrir a la firma del acta propuesta por el propietario, o en su defecto, proponer otra acta dentro del plazo otorgado, ninguna de cuyas posibilidades fue abordada por don Claudio Olivares Palomino.
- VI. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones expresa que si los profesionales citados no concurrieren ante la Dirección de Obras Municipales ni presentaren otra acta dentro del plazo indicado, se entenderá que aceptan el acta acompañada por el propietario.
- VII. Que, en tales circunstancias, este director de Obras Municipales (S) ha estimado que procede aceptar la propuesta de acta de avance por partidas presentada por don Miguel Silva Bernal, con fecha 10.05.2023.



**RESUELVO:**

1. **ENTIÉNDASE** aceptada en los términos que indica el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el acta de avance por partidas de la obra que acompaña a la comunicación de fecha 10 de mayo de 2023, de don Jorge Silva Bernal, que informa el cambio de profesional arquitecto y constructor del Permiso de Edificación de Obra Menor N°094 de fecha 07 de noviembre de 2022, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
2. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CONCÓN, 13.03.2024.**



*Alberto I. Radrigán Rodríguez*

**ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

**AIRR/moo.**

**Distribución:**

1. Don Claudio Olivares Palomino (Claudio.olivaresp@gmail.com).
2. Miguel Silva Bernal (Construtormsb@gmail.com).
3. Don Jorge Olmedo Díaz.
4. Expedientes: Expediente Técnico POM-3780.
5. Archivo DOM.